



ACTA DE AUDIENCIA No. 334-2022

CLASE DE AUDIENCIA DEVOLUCION DE BIENES

DELITO CONCIERTO PARA DELINQUIR HURTO CALIFICADO RECEPTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
09	09	2022	PALOQUEMAO	110016000000202101119	397271	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: MARIA CLAUDIA SENDOYA MILLAN Fiscal 156 Seccional				maria.sendoya@fiscalia.gov.co		
Defensor PEDRO MANUEL PUENTES TORRES				puentes.abogado@hotmail.com		
Acusado CRISTIAN CAMILO CRUZ RODRIGUEZ				cristian_962601@hotmail.com 3183771961		
Apoderado de Víctimas CESAR ARTURO ROJAS Víctima - DÓLAR CITY				cesar.rojas@rm-legal.co 3156006136		
Apoderada de Víctimas VALENTINA NAJAR GOMEZ Víctimas – Dora Munevar – Oscar Castro				mauriciouribe@mvuabogados.com		
Tercero convocado YULIAN ALEJANDRO GONZALEZ REYES Apoderado de FINESA S.A.				yulian.gonzalez@panabogadosconsultores.com.co		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 4:20 P.M.				Finalización: 5:00 P.M.		

DEVOLUCION DE BIENES

Despacho: El Despacho habilitó la sala previo a las 4:00 p.m. y procedió a la iniciación de la grabación a las 4:20 p.m. se deja constancia por parte del titular del Juzgado que se está adelantando audiencia dentro del radicado 110016000000202101628 NI 402516, audiencia

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
J17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-8



de connotación, de libertad por vencimiento de términos, por lo que, se procederá a verificar la asistencia de los comparecientes, a determinar si fueron debidamente convocadas las partes con interés de asistir y, en ese caso a coordinar fecha para la reprogramación de la audiencia, por las razones indicadas en audio. Se recibe comunicación telefónica del Coordinador del Centro de Servicios Judiciales, por lo que se suspende, para consultar autorización frente a la reprogramación de la audiencia.

Una vez culminada la comunicación con el Juez Coordinador, se constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido la delegada fiscal, el defensor, el procesado, el apoderado de víctimas de Dólar City y apoderada de víctimas de los señores Dora Munevar y Oscar Castro y el apoderado de FINESA S.A. (tercero de buena fe interesada).

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoce personería jurídica al abogado PEDRO MANUEL PUENTES TORRES, identificado con la C.C. 79246357 y T.P. 169554, para que represente los intereses del señor CRISTIAN CAMILO CRUZ RODRIGUEZ

Se requiere al solicitante a efectos que indique la etapa en la que se encuentra el proceso, remita copia del escrito de acusación, se verifica la inexistencia de otras víctimas o terceros con interés de comparecer; la Fiscalía confirma lo correspondiente. El Despacho estima que es posible adelantar la audiencia.

Despacho: Una vez se verificó la debida convocatoria y asistencia de las partes, se insiste en que el Despacho tiene suspendida audiencia de libertad por vencimiento de términos dentro del radicado 110016000000202101628 NI 402516, como quiera que se trata de audiencia con persona privada de la libertad, se continuará a efectos de comunicar la decisión, por lo que, se dispone reprogramar la audiencia, haciendo la salvedad que se verificó con el Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales si había posibilidad reprogramar para las señaladas fechas como quiera que para los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2022, jornadas en las que el Despacho no laborará por turnos de compensatorio y, se informa que el titular del Juzgado desde el día 15 de septiembre y hasta el 25 de septiembre inclusive, le fue otorgada comisión de servicios, indicándose por parte de la Coordinación que para los días de compensatorio, si era posible reprogramar la diligencia, es así que se deja a disposición de las partes los días 13 y 14 de septiembre para concertar el día y la hora de la continuación de la diligencia, sin embargo, no fue





posible concertar la fecha, por lo tanto, se dispuso continuar la presente diligencia el día de hoy a las 5:40 p.m..

Las partes sin observaciones.

SE TERMINA SIENDO LAS 5:00 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia:

[CUI 11001600000202101119 NI 397271-20220909 161403-Grabación de la reunión.mp4](#)
[CUI 11001600000202101119 NI 397271-20220909 161948-Grabación de la reunión.mp4](#)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 9 de septiembre de 2022, se deja constancia que siendo las 6:21 p.m. el Dr. Pedro Manuel Puentes Torres retiró la solicitud de audiencia en los siguientes términos:

“... En calidad de solicitante y apoderado del señor CRISTIAN CAMILO CRUZ retiro la solicitud de audiencia teniendo en cuenta que estaba programada para las pm y siendo las 6.20 no ha comenzado y tengo un compromiso académico...”

“... Atentamente:

*PEDRO MANUEL PUENTES TORRES
C.C. No. 79.246.357 de Bogotá
T.P. No. 169.554 del C. S. de la J...”*

Por lo tanto, no es posible iniciar la diligencia ante el retiro de la misma por parte del peticionario, máxime si se tiene en cuenta que el Despacho solo verificó la asistencia de las partes convocadas, de igual manera, una vez suspendida la grabación, la sala estuvo habilitada y aproximadamente, luego de las 5:40 p.m. la suscrita informaba que aún el Despacho estaba adelantando la otra audiencia, de otra parte, no se presentaron los



argumentos del peticionario frente a la solicitud de devolución de bienes, por lo que se devuelve el proceso al Centro de Servicios Judiciales, para lo de su cargo.

Es importante precisar, que la diligencia de libertad por vencimiento de términos que estaba realizando el Despacho, dentro del radicado 110016000000202101628 NI 402516 se trató de un caso complejo, con persona de la libertad, decisión contra la cual se interpuso recursos, por lo que se prolongó la diligencia, habiéndose terminado la misma a las 6:22 p.m. Conste.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2022, se deja constancia que el día de hoy el titular del Despacho se comunicó directamente con el Coordinador del Centro de Servicios Judiciales, habiéndose informado la situación presentada en este asunto. Además, se emite auto de la fecha mediante el cual se acepta el desistimiento y se emiten otras determinaciones. Conste

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria



Número único de radicado	11001600000020210111900 NI 397271
Número consecutivo providencia	Auto de sustanciación 0216-2022
Solicitud	DEVOLUCION DE BIENES

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2022.

Asunto

Aceptar el desistimiento de la solicitud de realización de audiencia de DEVOLUCION DE BIENES, prevenir a la Coordinación del centro de servicios judiciales del SPA Bogotá sobre el sometimiento priorizado a reparto de la solicitud de audiencia, e informar al peticionario y demás comparecientes,

Antecedentes

1. Mediante Acta de reparto No. de fecha 8 de septiembre se asignó a este Juzgado la realización de la audiencia de la referencia, programándose por el Centro de Servicios Judiciales para el viernes 9 de septiembre, a las 4:00p.m.
2. En esa misma fecha, entre otras audiencias, se asignó la realización de la diligencia: libertad por vencimiento de términos, CUI: 11001600000020210162800 NI: 402516, PROCESADO GUILLERMO ENRIQUE GROSSO SANDOVAL, programada para las 2:00 p.m. , en la que participaron diferentes profesionales del derecho y se dio el ingreso de medios de comunicación, considerándose como un caso de connotación nacional, según indicó la Oficina de Prensa del Centro de Servicios Judiciales, tal como consta en el Acta No, 333, relacionada a esa audiencia; se anexa.
3. Hacia las 4:00 p.m. se estaba desarrollando la diligencia de connotación, que fue suspendida hacia esa hora a efectos de instalarse la audiencia programada de ENTREGA DE BIENES, verificar la comparecencia de los convocados y proceder, preferiblemente, con su reprogramación por el Juzgado.

Esto, considerando que previo a las 4:00 p.m., el Centro de Servicios Judiciales informó que no era posible efectuar la devolución de la audiencia de devolución de bienes por parte de este despacho, por lo que se estimó viable instalar y proceder con la reprogramación.





4. Suspendida la diligencia que corresponde al CUI **11001600000020210162800**, se inicia la audiencia de DEVOLUCION DE BIENES hacia las 4:20 p.m.; entre otras cosas, se verifica la posibilidad de realizar la audiencia frente a la integración del contradictorio y comparecencia de víctimas y terceros interesados, por lo que, informados los comparecientes de la situación arriba anunciada, se propende por la reprogramación para los días 13 o 14 de septiembre, no siendo ello posible por disponibilidad de algunos profesionales comparecientes.

5. El Juzgado explicó que los días 12, 13 y 14 de septiembre se encontraría gozando de días de compensatorio; no obstante, que previo aval del Juez Coordinador, sería posible adelantar la audiencia en las fechas mencionadas. También se informó que el titular del Juzgado no laboraría del 15 al 25 de septiembre, por cumplimiento de comisión de servicios dispuesta para esas fechas.

6. Frente a esas situaciones y a la imposibilidad de reprogramar para la semana del 12 de septiembre, se dispuso suspender la audiencia hacia las 5:00 pm. y continuar a las 5:40 p.m, aproximadamente, en la misma sala virtual, a fin de desarrollar la diligencia, precisándose que por Secretaria se indicaría si se requería un tiempo adicional, conforme se observa en el audio de la grabación, relacionado en el Acta No. 334, anexa.

7. El titular del Juzgado retorna a la sala virtual correspondiente a la audiencia de libertad por vencimiento de términos, continuándose a las 5:03 p.m., diligencia que se extendió hasta las 6:22 p.m., momento de su culminación.

8. Según informe secretarial de la fecha 9 de septiembre, a siendo las 6:21 p.m. de esa fecha, el Sr. abogado solicitante retiró la solicitud de audiencia en los siguientes términos:

“... En calidad de solicitante y apoderado del señor CRISTIAN CAMILO CRUZ retiro la solictud de audeincia teniendo en cuenta que estaba progrmada para las pm y siendo las 6.20 no ha comenzado y tengo un compromiso académico...”

9. A la fecha de hoy, el suscrito estableció comunicación telefónica con el Sr. Juez





Coordinador del Centro de Servicios Judiciales a fin de informar lo acontecido, quien autoriza para que se informe a dicha dependencia, que, si nuevamente se presenta la solicitud, se disponga la programación priorizada de dicha audiencia.

CONSIDERACIONES

El art. 314 de La Ley 15464 de 2012 aplicable en este escenario por vía de integración normativa dispone: *“l demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso”*

Teniendo en cuenta ello y que uno de los pilares del sistema penal acusatorio, es el principio de justicia rogada, frente al retiro de solicitud de la realización de la audiencia informado por el interesado, fundamentado en la imposibilidad de esperar el inicio de la audiencia por un compromiso académico, conscientes que ya no le asiste interés en que este despacho conozca de su petición se aceptará el retiro de la petición máxime que si bien se inició grabación con ocasión de esta solicitud, únicamente se presentaron los comparecientes pero no se esbozó el tema objeto de litigio, de tal forma que el Juzgado no ha conocido, de fondo, lo solicitado.

Es importante anotar que su manifestación se encuentra debidamente justificada en el entendido que compareció oportunamente a este Juzgado a la hora indicada, pero por un hecho ajeno a su voluntad, y a la del despacho (extensión de la realización de la audiencia iniciada dentro del CUI **11001600000020210162800**, que culminó a las 6:22 P.M.) no fue posible iniciar la audiencia en esa hora ni le fue posible esperar luego de las 6:21 p.m. por un compromiso académico.

Ahora, aceptándose el desistimiento, conforme a la práctica judicial y a la Circular No C-022 del 25 de octubre de 2018 del Centro de Servicios Judicial, la consecuencia necesaria es que, de persistir el interés en la realización de la audiencia, el interesado presente nuevamente la solicitud de audiencia ante dicha dependencia.

Sobre este asunto, deviene de la referida Circular en su numeral 6° que cuando se trata de audiencias diferentes a las relacionadas con temas de libertad, solo podría emitirse por el Juzgado la orden para que el Centro de Servicios las reprograme cuando la causa sea única y exclusivamente a error cometido por dicha dependencia, escenario en el que no nos encontramos.

No obstante el deber del interesado de presentar nuevamente su solicitud, frente a las situaciones que impidieron la iniciación de la audiencia en la hora programada, a la que asistió puntualmente el interesado, propendiendo por garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia, previo informe al Juez Coordinador conforme se indicó en el hecho No. 9 del acápite de antecedentes, se prevendrá al Centro de Servicios Judiciales del SPA- Bogotá para que, una vez presentada la solicitud dentro del radicado 11001600000020210111900 NI **397271**, para realización de la audiencia devolución de





bienes, se dé el sometimiento a reparto como audiencia priorizada, a fin que se delante de manera inmediata a la presentación de la solicitud y/o en la mayor brevedad posible, conforme a la programación del Centro de Servicios Judiciales.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la realización de audiencia dentro del radicado 11001600000020210111900 NI 397271

SEGUNDO: INFORMAR al peticionario que en el evento que persista el interés de la realización de la audiencia debe nuevamente presentar la solicitud al Centro de Servicios Judiciales.

TERCERO: PREVENIR al Centro de servicios Judiciales, para que una vez presentada la solicitud, la someta a reparto, como **AUDIENCIA PRIORIZADA** a fin que se delante de manera inmediata a la presentación de la solicitud y/o en la mayor brevedad posible, conforme a la programación del Centro de Servicios Judiciales.

ENTÉRESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ÁNDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ



Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2022

OFICIO 217

Señores
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO
Ciudad.

REFERENCIA:

C.U.I. 110016000000202101119	NI 397271
-------------------------------------	------------------

**DELITOS: CONCIERTO PARA DELINQUIR - HURTO CALIFICADO -
RECEPTACION**

CLASE DE AUDIENCIA: DEVOLUCIÓN DE BIENES

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado por auto de la fecha emitido en el asunto de la referencia, me permito informar que se dispuso:

*“... **TERCERO: PREVENIR** al Centro de servicios Judiciales, para que una vez presentada la solicitud, la someta a reparto, como **AUDIENCIA PRIORIZADA** a fin que se delante de manera inmediata a la presentación de la solicitud y/o en la mayor brevedad posible, conforme a la programación del Centro de Servicios Judiciales...”*

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
SECRETARIA

Con la presente, se anexa el auto de la fecha.



Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2022

OFICIO 218

Doctor
PEDRO MANUEL PUENTES TORRES
Defensa

REFERENCIA:

C.U.I. 110016000000202101119	NI 397271
-------------------------------------	------------------

**DELITOS: CONCIERTO PARA DELINQUIR - HURTO CALIFICADO -
RECEPTACION**

CLASE DE AUDIENCIA: DEVOLUCIÓN DE BIENES

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado por auto de la fecha emitido en el asunto de la referencia, me permito informar que se dispuso:

“... PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la realización de audiencia dentro del radicado 11001600000020210111900 NI 397271

SEGUNDO: INFORMAR al peticionario que en el evento que persista el interés de la realización de la audiencia debe nuevamente presentar la solicitud al Centro de Servicios Judiciales.

TERCERO: PREVENIR al Centro de servicios Judiciales, para que una vez presentada la solicitud, la someta a reparto, como AUDIENCIA PRIORIZADA a fin que se adelante de manera inmediata a la presentación de la solicitud y/o en la mayor brevedad posible, conforme a la programación del Centro de Servicios Judiciales...”

Lo anterior, para su conocimiento,

Atentamente,

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
SECRETARIA

Con la presente, se anexa el auto de la fecha.